



CONTRATO N° 14/2025 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 para la ADQUISICION DE SEMILLA DE FLORES Y HORTALIZAS" - ID N° 459956.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA** designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa Unipersonal del **Sr. ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** con **C.I. N° 759.843** y **RUC N° 759.843-2**, domiciliado en Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero, ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMILLA DE FLORES Y HORTALIZAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **Lo establecido en el ID N° 459956**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°459956. -----

Agroimperio®
De Elpidio V. Cáceres



ABG. MILAGROS FERNÁNDEZ
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal Encarnación



INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 para la ADQUISICION DE SEMILLA DE FLORES Y HORTALIZAS" - ID N° 459956, convocado por la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7144/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 1 SEMILLA DE FLORES							
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Semilla Alegría Del Hogar	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
2	Semilla Reina Margarita	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
3	Semilla Botón de Oro	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
4	Semilla Alysum - Flor de Miel Surtido	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
5	Semilla Boca de León Aña Surtido	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
6	Semilla Campanula Dobrada Surtido	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
7	Semilla Gazaña Surtida	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
8	Semilla Esporaha	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
9	Semilla Firoide Sortido/ Tapepe Magoco	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
10	Semilla Lobelia Surtida	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
11	Semilla Phlox Drumondi Alto Surtido/Cinthia	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
12	Semilla Piretro Hibrido Surtido	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
13	Semilla Verbera Hibrida Surtida/Camara dinha Sortida	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
14	Semilla Lirio	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
15	Semilla Jacinto	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
16	Semilla Kalanchoe Ornamental Surtido	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000



ABG. MILAGROS FERNANDEZ
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal Encarnación

Agroimperio®
de Elpidio V. Cáceres



INTENDENTE
Luis Ycaza
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

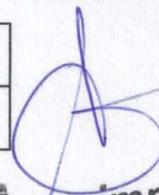
17	Semilla Brezo	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
18	Semilla Torenia	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
19	Semilla Hortensa	Brasil	Unidad	Sobre	100	14.000	1.400.000
TOTAL							26.600.000

LOTE N° 2 SEMILLAS DE HORTALIZAS							
Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	PEPINO	Brasil	Unidad	LATA	6	185.000	1.110.000
2	SANDIA HIBRIDA	Brasil	Unidad	SOBRE	7	750.000	5.250.000
3	SANDIA	Brasil	Unidad	LATA	15	135.000	2.025.000
4	PEREJIL	Brasil	Unidad	SOBRE	5	50.000	250.000
5	ACELGA	Brasil	Unidad	SOBRE	20	50.000	1.000.000
6	REPOLLO	Brasil	Unidad	SOBRE	15	125.000	1.875.000
7	MELON GAUCHO	Brasil	Unidad	SOBRE	14	149.500	2.093.000
8	TOMATE HIBRIDO	China	Unidad	SOBRE	5	690.000	3.450.000
9	TOMATE	Brasil	Unidad	SOBRE	12	253.000	3.036.000
10	MORRON HIBRIDO	Brasil	Unidad	SOBRE	5	1.065.000	5.325.000
11	MORRON CASCARA DURA	Brasil	Unidad	SOBRE	12	268.000	3.216.000
12	ZANAHORIA	Brasil	Unidad	SOBRE	11	242.000	2.662.000
13	REMOLACHA	Brasil	Unidad	SOBRE	15	126.000	1.890.000
14	REPOLLO HIBRIDO	Brasil	Unidad	PAQUETE	5	120.000	600.000
15	CEBOLLA EN CABEZA	USA	Unidad	LATA	2	533.000	1.066.000
16	LECHUGA PELETIZADA	Brasil	Unidad	SOBRE	2	353.000	706.000
17	ZAPALLO DE TRONCO	Brasil	Unidad	PAQUETE	2	330.000	660.000
18	RABANO	Brasil	Unidad	SOBRE	4	125.000	500.000
19	BERENJENA	Brasil	Unidad	SOBRE	2	125.000	250.000
20	LECHUGA	Brasil	Unidad	SOBRE	12	286.000	3.432.000
21	MAIZ TUPI PYTA	Nacional	Unidad	BOLSA	13	510.000	6.630.000
22	POROTO COLORADO	Nacional	Unidad	BOLSA	12	1.400.000	16.800.000
23	MAIZ BLANCO	Nacional	Unidad	BOLSA	12	900.000	10.800.000
24	ARVEJA	Nacional	Unidad	BOLSA	12	1.300.000	15.600.000
TOTAL							90.226.000

Lote 1	Gs. 26.600.000
Lote 2	Gs. 90.226.000




DRG. MILAGROS FERNANDEZ
 Secretaria General Interina
 Gobierno Municipal Encarnación


Agroimperio®
 De Elpidio V. Cáceres



INTENDENTE
Encarnación
 GOBIERNO MUNICIPAL



El monto del presente contrato asciende por un monto total de: **Gs. 116.826.000 (GUARANÍES CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL).** -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2026. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, Ing. Denis Gómez. -----

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

SECRETARÍA GENERAL
ENCARNACIÓN
ABG. MILAGROS FERNANDEZ
Secretaría General
Interina
Gobierno Municipal
Encarnación

groimperio
De Elpidio V. Cáceres

INTENDENCIA
ENCARNACIÓN
4
INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 10 (diez) de junio del año 2025. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Elpidio Valeriano Cáceres Coronel

Sr. Elpidio Valeriano Cáceres Coronel
Empresa Unipersonal